

SESIÓN N° 28, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de junio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 785947T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO EXPTE. 785948W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura de 30 de mayo de 2023 informando sobre cambio de referencia administrativa correspondiente a la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 628370M, 762290M, 719779T, 551537Z, 118095X, 509033Q, 721158J, 762603X, 743388J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos de artes plásticas y oficios artísticos, mayo 2023 (Expte. 628370M).....7.658,72 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida r.s.u. enero 2023 (Expte. 762290M).....13.993,38 €
- Novofest, S.L.: Lote 4 Contrato Fiestas San Isidro 2023 (Expte. 719779T).....13.915,00 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio autobuses urbanos, mayo 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, mayo 2023 (Expte. 118095X).....53116,71 €
- Vécotoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención instalaciones deportivas municipales, mayo 2023 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Siempre Luis Miguel”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Siempre Luis Miguel”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/04/23	130/23	Instant Ticket	3.492,00	2.142,00	1.350,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “10º Aniversario Sintagma Piano Dúo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “10º Aniversario Sintagma Piano Dúo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
14/04/23	131/23	Instant Ticket	3.492,00	1.230,00	2.262,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Bambi, príncipe del bosque”, celebrado en el

Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Bambi, príncipe del bosque”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
16/04/23	132/23	Instant Ticket	3.492,00	1.110,00	2.382,00

5. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en paraje de “La Decarada, amparada en la declaración responsable de urbanismo nº 152/23 (Expte. 762603X).

A la vista del escrito presentado por D. con fecha 2 de junio de 2023 (R.E. 9716), mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 153/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble sito en paraje “La Decarada”, con ref. catastral 30043A034002420001BP.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 153/23 del Arquitecto Municipal de fecha 22 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y

tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. bonificación del 90% de la cuota del ICIO, de la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en paraje “La Decarada”, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 152/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

6. Resolución de recurso de reposición de D. contra acuerdo de 11 de abril de 2023 sobre “Solicitud de D. sobre aplicación de tarifa minorada en factura de agua, por causa de avería (Expte. 743388J).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 11 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Solicitud de D. sobre aplicación de tarifa minorada en factura de agua, por causa de avería (Expte. 743388J).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 3 de marzo de 2023, por el que manifiesta que debido a una avería en la red interior de agua potable de su vivienda sita en calle Pío Baroja, 14-1º, se le ha facturado en el mes de septiembre de 2022 un importe de 1.784,06 euros, equivalentes a un consumo de agua de 1.659 m³, y que, dado que la avería no

se detectó, que en cuanto fue avisada por FCC Aqualia, S.A. fue reparada y que siempre se ha actuado de buena fe, solicita que se le aplique una tarifa minorada como se hace en otros municipios de nuestro entorno en estas mismas situaciones.

Y visto el informe emitido por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 5 de abril de 2023, del que en resumen se desprende que:

- Los ayuntamientos gozan de las potestades administrativas reglamentaria y de autoorganización.*
- El artículo 43 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable indica en su último párrafo que “... no incumbe al Servicio Municipal de Agua ninguna responsabilidad que pudiera provocar el funcionamiento normal o anormal de las instalaciones interiores”.*
- En la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de las tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable no se incluye ninguna tarifa especial o reducida para consumos excesivos por fugas en instalaciones interiores, sin que resulten de aplicación las normas propias de otros Ayuntamientos de nuestro entorno.*
- En cualquier caso, las tarifas especiales por fugas que tienen establecidas Ayuntamientos como los de Murcia, Cieza o Cartagena darían unos importes a pagar por el interesado superiores al que se le ha facturado.*
- La operativa seguida por el Ayuntamiento es la recomendada por el Defensor del Pueblo de Murcia en 2013, esto es, dar aviso a los particulares de las posibles existencias de fugas de agua (cosa que se hizo el 15 de septiembre de 2022) y posibilitar el fraccionamiento del pago de las facturas.*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr., sobre aplicación de tarifa minorada al consumo de agua potable del recibo correspondiente al mes de septiembre de 2022.

12.2. Instar al Sr. a que proceda al pago inmediato de dicho recibo o acordar un plan de pagos con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable, FCC Aqualia, S.A., ya que de no hacerlo así, se procederá a tratar el suministro como moroso según la normativa vigente.”

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 26 de mayo de 2023 (R.E. 9210), el interesado ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de 11 de abril de

2023.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 8 de junio de 2023, del que se desprende:

- Que en general no se alega ninguna circunstancia nueva que haga revisar el acuerdo desestimatorio de la solicitud inicial.
- El recurrente vuelve a admitir que se produjo un consumo de agua por una fuga en su instalación particular, instalación que es de su única y entera responsabilidad.
- El recurrente admite también la autonomía del Ayuntamiento en la gestión de sus intereses y por lo tanto en la aprobación de normas para llevar a cabo esa gestión de intereses, y como ya se indicó, este Ayuntamiento estudió la posibilidad de aprobar una tarifa reductora para fugas, y haciendo uso de esa autonomía, decidió no adoptarla para ser coherente con su política tarifaria de carácter progresivo penalizando con precios más caros los mayores consumos.
- La Ordenanza fiscal n.º 15 reguladora de las tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que es la aplicable a la tarificación de consumos de agua, no contempla a día de hoy ninguna tarifa reductora para consumos por fugas, por lo tanto, y al no existir, no se puede aplicar ninguna tarifa especial o reductora en este caso.
- La Corporación y el concesionario del servicio velan por el correcto suministro de agua potable ya que como dice el recurrente es un servicio público obligatorio y controlado por la administración, pero siempre en la esfera pública, no en la privada. El servicio público se hace cargo de las circunstancias técnicas, económicas y sanitarias que se producen en los elementos públicos del servicio, pero éstos terminan en la llave de corte donde empieza la instalación particular, y a partir de ahí son exclusiva responsabilidad del usuario.
- El plazo de tres meses como período de facturación, y por lo tanto de lectura de contadores, también viene establecido en la Ordenanza fiscal n.º 15 como tal, pero dicha lectura no está destinada a advertir fugas en el interior de instalaciones privadas, lo que no quiere decir que si se observan consumos no normales se pueda advertir inmediatamente al usuario por si esos consumos se pudieran deber a una fuga. No es ni puede ser una obligación del servicio público comprobar diariamente los hábitos de consumo o el estado de las instalaciones particulares de 16.000 abonados, tal como parece pretender el recurrente.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 8 de

junio de 2023, en el que se indica que en la Ordenanza nº 15, reguladora de las Tarifas por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y en concreto en el artículo 2º de su Anexo, relativo a “Tarifas Especiales Reducidas”, no está prevista la aplicación de una tarifa especial reducida del servicio de abastecimiento de agua potable, por excesos de consumo provocados por fugas, debido a roturas o averías en la red de suministro interior de las viviendas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar por las razones expuestas en los referidos informes, el recurso de reposición interpuesto por D. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2023 más arriba transcrito.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 658496D, 785989C, 718883Z, 786516J, 784186Y).-

1. Aprobación de Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General (Expte. 658496D).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 658496D, incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico de Administración General, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

A la vista de la propuesta formulada por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 10.6, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General:

Bolsa Empleo Técnico Administración General

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	19,94
2º	17,65
3º	17,55
4º	17,19
5º	17,06
6º	17,03
7º	15,47
8º	13,74

2. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo, debiendo tenerse en cuenta, en particular, los siguientes extremos:

– La Bolsa de Empleo por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de su aprobación, ya que la vigencia de la anterior Bolsa de Empleo aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018, fue declarada extinguida en sesión de 25 de enero de 2022.

– La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo y el llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la misma, para su nombramiento como funcionarios/as interinos/as o contratados/as laborales, será realizado según el orden establecido. Ello no obstante, cuando un/a interesado/a incluido/a en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado/a a nuevas contrataciones laborales, en virtud de su pertenencia a dicha Bolsa.

– El orden de los candidatos/as en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

3. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2026. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por la Junta de Gobierno Local se adopte el correspondiente acuerdo (Base Décimo Tercera).

2. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, correspondiente al puesto de Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria (Expte. 785989C).

Visto el informe de la Interventora Acctal. de 8 junio de 2023, del que se desprende:

- Que el puesto de TAG Jefe de Sección de Gestión Tributaria, que se encuentra integrado en el Servicio de Intervención, se encuentra transitoriamente vacante desde enero de 2022, al pasar su titular D. Antonio Olmos Gálvez a desempeñar accidentalmente el puesto de Tesorería.
- Que la inexistencia de Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General, ha supuesto una acumulación de tareas que conlleva que se solo se puedan ir atendiendo aquellas que son de urgencia o de mayor importancia.
- Que por todo ello propone que se proceda al nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, correspondiente al puesto de TAG Jefe de Sección de Gestión Tributaria, mientras su titular D. Antonio Olmos Gálvez, permanezca desempeñando accidentalmente el puesto de Tesorero.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Interventora Acctal. queda suficientemente acreditada tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de personal interino, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, durante el tiempo estrictamente necesario.

Y vistos los informes emitidos con fecha 8 de junio de 2023 por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe de Sección de Gestión Tributaria, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en esta misma sesión, en las siguientes condiciones:

- Objeto: Sustitución transitoria del T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, D. Antonio L. Olmos Gálvez, mientras se encuentre desempeñando accidentalmente el

puesto de Tesorería.

- Funciones: Las que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T.
- Resto de condiciones: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Resolución Concurso de Méritos 2023 para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos (Expte. 718883Z).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 718883Z, incoado para la provisión, por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, de puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Siendo las denominaciones, localizaciones, jornadas, horarios y características comunes de los referidos puestos, relacionados en las Bases reguladoras del concurso de méritos (publicadas en el BORM Núm. 33, de 10 de febrero de 2023), las siguientes:

- Grupo-Subgrupo C-2 (artículo 76 del Texto Refundido Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Nivel Complemento de Destino 15.
- Complemento Específico 4 (Retribuciones RPT, capítulo 4).
- Puestos de tipo No singularizados.

Resultando que, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de Méritos, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023, se elevó a esta Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación de dos puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, realizada atendiendo al orden de puntuación obtenido por las respectivas aspirantes, y de acuerdo con la opción y preferencia de puestos reflejados en sus instancias, habiéndose dado publicidad a los acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es.

No habiéndose presentado por las restantes concursantes escritos de alegaciones, reclamaciones y/o subsanación de documentación, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de publicación de los anuncios a los que se hace mención en el apartado 10.2 de la Base Décima, ha de tenerse por definitiva la propuesta provisional formulada por la Comisión de Valoración de Méritos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras del concurso de méritos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Resolver, en base a la propuesta de la Comisión de Valoración, adoptada en sesión

celebrada el 19 de mayo de 2023, el concurso de méritos convocado para la provisión, por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en los siguientes términos:

NÚM. ORDEN	CONCURSANTE	PUESTO DE TRABAJO ASIGNADO
1º	N.º 1 (Auxiliar Administrativo Policía Local)
2º	N.º 12 (Auxiliar Advo. Servicios Técnicos Municipales)

2. Adscribir a las aspirantes Sras. López Rico y Soriano Soriano a los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo en la Policía Local y Auxiliar Administrativo en los Servicios Técnicos Municipales, respectivamente, en los términos previstos en los siguientes acuerdos.

3. Dar publicidad a la resolución del concurso de méritos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es.

4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo para la toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante cobertura de plaza en propiedad, en cuyo caso los/as interesados perderán los derechos que pudieran derivarse del concurso.

5. Las concursantes, Sras. y, a quienes les han sido adjudicados los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo en la Policía Local y Auxiliar Administrativo en los Servicios Técnicos Municipales, respectivamente, se incorporarán a los mismos en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse, a su vez, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Podrá diferirse el cese de las funcionarias en casos debidamente justificados, y por necesidades del servicio, hasta un máximo de veinte días hábiles.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un plazo máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

4. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. (Expte. 784186Y).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique, de 6 de junio de 2023, que cuenta con el visto

bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. la asistencia a reunión informativa convocada por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, sobre la aplicación informática Coffee para la gestión sobre los proyectos innovadores con Entidades Locales, celebrada en la ciudad de Murcia el día 5 de junio pasado.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 738332M, 785944P).-

1. Adjudicación del Contrato de “Servicio de Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE.5/23) (Expte. 738332M).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de “Servicio de Teleasistencia Domiciliaria”, y en particular los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas de 19 y 30 de mayo de 2023, por los que: se aprobaron la clasificación de las proposiciones y la propuesta de adjudicación del contrato; se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación, Cruz Roja Española Región de Murcia; y se entendió justificada la proposición formulada por Cruz Roja Española Región de Murcia, que fue identificada en principio como anormal.

Resultando que la citada entidad ha presentado la documentación que le fue requerida.

Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposición de Cruz Roja Española Región de Murcia, determinantes de la selección de su oferta: a) Precio: 1ª posición; b) Mayor número

de Terminales del Servicio de Telesistencia: 1ª posición; y c) Dispositivos de telesistencia móviles para la prestación del servicio de telesistencia fuera del domicilio, o bien pulseras exterior de localización GPS de forma anual, a disposición del Ayuntamiento: 1ª posición.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cruz Roja Española Región de Murcia, por el precio total de 27.588,00 € (IVA Incluido), el Contrato de “Servicio de Telesistencia Domiciliaria”, por dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (partida 2023-231-2279935; R.C. nº 3518/2023).

2. Requerir a Cruz Roja Española Región de Murcia para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

2. Prórroga del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, (Expte. C.SE nº 7/20)

Resultando que por D. Francisco Disla Puche, Director del Servicio Municipal de Deportes se ha emitido informe favorable, de fecha 8 de junio de 2023, a la prórroga del contrato de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, (Expte. C.SE nº 7/20), que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejale Delegado de Deportes.

De conformidad con los informes emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención favorables a la prórroga del contrato de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo previsto en el artículo art. 29 LCSP, relativo a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año, hasta el 15 de junio de 2024, (primera de las dos prórrogas posibles), el Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en

las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas” suscrito con Podium Gestión Integral, S.L.

2 Requerir a Podium Gestión Integral, S.L. para que proceda a la formalización en documento administrativo de la prórroga del contrato.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 776789Z, 779193N, 784388D, 768741X, 777301K, 765008M, 761451X, 777339N, 777320M, 768737Q, 768736P, 765009N, 754969T, 786488W, 784402Y, 768738R, 761407K).-

1. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria (Expte. 776789Z).

Vistos los escritos presentados con fechas 3 y 17 de abril de 2023 por D., por el que, en su condición de Secretario de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria, el próximo día 18 de junio de 2023, en horario de 7:30 a 15:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Jefe de la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 18, 18, 22 y 29 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento-Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria el día 18 de junio próximo, de 7:30 a 15:00 horas.

2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes de los citados técnicos municipales, copia de los cuales será remitida junto con la notificación del presente acuerdo, y de los siguientes extremos:

- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y

dado que se prevé una concentración superior a 100 personas, la organización deberá disponer de personal encargado de la seguridad y vigilancia, al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del evento. Para ello, aportarán previamente a su celebración, una relación identificativa del personal designado, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I.

- Todas las posibles instalaciones (tarimas, instalaciones eléctricas, pérgolas o carpas) y actividades previstas (almuerzo y consumición de gachasmigas, misa de campaña y actividades infantiles como pintacaras, mimos y cantajuegos) se celebrarán de acuerdo con el informe emitido por el I.T.I. Municipal Sr., copia del cual será remitida a los organizadores junto con la notificación del presente acuerdo.
- En relación con la preparación de las gachasmigas habrán de seguirse las normas y recomendaciones reflejadas en el citado informe de la Inspectora Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, cuya copia se trasladará asimismo a la Asociación junto con la notificación de este acuerdo.
- La organización dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, convenientemente equipado, para casos de accidente o enfermedad repentina, así como de un vehículo de traslado rápido al hospital.
- La circulación de los vehículos necesarios para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades en el jardín se llevará a cabo sin público y bajo la supervisión del personal de seguridad designado al efecto. Los vehículos solo podrán circular por el jardín con motivo de dichas labores, por lo que no podrán permanecer en el mismo durante el desarrollo del evento.
- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- La Asociación de Mayordomos queda obligada a realizar una completa limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad, una vez terminada ésta. En garantía del cumplimiento de esta obligación, la asociación habrá de depositar en la Caja Municipal una fianza por importe de 600,00 € €, que será devuelta a los interesados previo informe del Departamento de Servicios Públicos.

3. La Asociación habrá de seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Oficial de Mantenimiento Municipal, en relación con los pormenores necesarios para el desarrollo de la actividad.

4. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el

artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Facilitar a los organizadores el punto de suministro eléctrico de 2 Kw que el Ayuntamiento dispone junto a la explanada pavimentada, donde se viene celebrando la misma de campaña, cuyo uso se hará igualmente con arreglo a lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal Sr.

6. Facilitar igualmente a la Asociación de Mayordomos 100 sillas, 6 tableros con banquillos, 6 carpas, tarima de 4 m x 4m con tela para cubrir bajos y un equipo de megafonía solicitados para la celebración de la actividad, y denegar el resto del mobiliario y material solicitado por no disponer del mismo.

2. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre instalación de un puesto en el Parque de la Constitución para realización de actividad informativa de prevención del cáncer de piel (Expte. 779193N).

Visto el escrito presentado por Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) el día 22 de mayo de 2023, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 8 de febrero de 2023 para realización de actividad informativa de prevención del cáncer de piel.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de junio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 18 de junio, para realización de actividad informativa de prevención del cáncer de piel.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Autorización a Cruz Roja Española para la instalación de puesto la calle San Francisco, esquina a calle Pascual Amat, para realización de actividad informativa con motivo

de la celebración del Día del Orgullo LGTBIQ+ (Expte. 784388D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder autorización a Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la calle San Francisco, esquina a calle Pascual Amat, el día 30 de junio de 2023, de 19:00 a 22:00 horas, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTBIQ+, actividad que deberá desarrollarse conforme a las indicaciones prevista en el referido informe de la Policía Local, que será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de Yecla 2012, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Milano Pizzería” en calle San Francisco (Expte. 768741X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 27 de abril de 2023.

Resultando que la mercantil interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de junio de 2023

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yecla 2012, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Milano Pizzería” en la Calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Aquarium Café” en Plaza Ocho de Marzo (Expte. 777301K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de mayo de 2023.

Resultando que los interesados ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Aquarium Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 68 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la “Arrocería Brandy” en avda. Pablo Picasso (Expte. 765008M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 216,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la “Arrocería Brandy” en la avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Walker Café-Bar” en calle de Escuelas Pías (Expte. 761451X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de abril de 2023.

Vista la instancia presentada con fecha 4 de abril de 2023 por D. Giovanni Flores Cuéllar solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Escuelas Pías, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Walker Café-Bar”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Walter Café-Bar” en la calle Escuelas Pías, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería TJ” en avda. Literato Azorín (Expte. 777339N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de mayo de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 108,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería TJ” en la avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 9 m2.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del “Bar-Cafetería 9 de julio” en calle de Generación del 27 (Expte. 777320M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de mayo de 2023.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 300,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del “Bar-Cafetería 8 de julio” en la calle Generación del 27, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 25 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Barrabás” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 571619Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 24 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de junio de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Barrabás” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 768736P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 24 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2022): 60 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

12. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la “Kebab Pizzería Sabores” en avda. Pablo Picasso (Expte. 765009N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha *** de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la “Kebab Pizzería Sabores” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

13. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “Candilejas” en calle Alfarería (Expte. 754969T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de marzo de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 540,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del restaurante “Candilejas” en la calle Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 45 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del café-bar “Depaso” en calle Pascual Amat (Expte. 786488W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de mayo de 2023 de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del café-bar “Depaso” en la calle Pascual Amat, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

15. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Bohemia” en plaza de la Purísima (Expte. 784402Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de junio de 2023.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 72,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del bar “La Bohemia” en la plaza de la Purísima, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 6 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

16. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza

“Picasso Café” en avda. de Pablo Picasso (Expte. 768738R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del “Picasso Café” en la avda. de Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Los Hermanos” en calle San Antonio (Expte. 761407K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Los Hermanos” en la calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de

otras ocupaciones o actividades de interés público.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 762227Z, 785891Q, 785883E, 785896Y).-

1. Solicitud de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia sobre autorización y colaboración municipal para celebración de Jornada deportiva de carácter inclusivo incluida en la Liga Súper Fútbol Ocho en el Complejo Polideportivo “Juan Palao” (Expte. 729492J).

Vistos los escritos presentados por Federación de Fútbol de la Región de Murcia con fechas 17 y 19 de abril de 2023, en los que solicitan autorización y colaboración municipal para la celebración de Jornada deportiva de carácter inclusivo incluida en la Liga Súper Fútbol Ocho en el Complejo Polideportivo “Juan Palao” el 21 de abril de 2023 en el Complejo Polideportivo Juan Palao.

Vista cuanta documentación obra en expediente y especialmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 20 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Visto el decreto de Alcaldía de 21 de abril de 2023 por el que se autorizó la celebración de la actividad y se condicionó la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 190,00 €, al preceptivo acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 6 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la actividad de referencia, valorada en 190,00 €.

2. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización de utilización del

salón de actos del Centro de Desarrollo Local (Expte. 785891Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de junio de 2023, y visto el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla autorización de uso del salón de actos del Centro de Desarrollo Local, para celebración de asamblea general el día 22 de junio de 2023, de 20:30 a 23:00 horas.

3. Solicitud de la Asociación No Hay Límite sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 785883E).

A la vista del escrito presentado el día 5 de junio de 2023 por la Asociación No Hay Límite, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una Asamblea General de Socios, el día 19 de junio de 2023 de 20:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 7 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación No Hay Límite autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una Asamblea General de Socios, el día 19 de junio de 2023 de 20:00 a 22:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de Radiocomunicaciones y Publicidad Yecla, S.L. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración del acto de entrega de los Premios Deportistas del año 2023 (Expte. 785896Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de junio de 2022, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 8 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Radiocomunicaciones y Publicidad Yecla, S.L. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración del acto de entrega de los

Premios Deportistas del año 2023, el día 30 de junio de 2022.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS VACACIONALES DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE YECLA (EXPTE. 785198D).-

A la vista del Decreto n.º 236/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022.

Vista igualmente la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 30 de diciembre de 2022, de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el desarrollo del “Servicio de Corresponsabilidad en los periodos vacacionales de las Escuelas Infantiles Municipales de Yecla : última semana de julio, Navidad y Semana Santa.

2. Aprobar el presupuesto del “Servicio de Corresponsabilidad en los periodos vacacionales de las Escuelas Infantiles Municipales de Yecla por importe total de 13.600,00 euros (partida: 23105-2279925), según el siguiente desglose:

- - Última semana del mes de julio de 2023 (5 días) 4.250,00 €
- - Navidad 2023-24 (8 días) 6.750,00 €
- - Semana Santa 2024 (3 días) 2.600,00 €

3. Aprobar una cuota de 5 €/día de dicho servicio para todos los participantes:

- Última semana del mes de julio 2023 (5 días): 25 €

- Vacaciones de Navidad curso 2023-24 (8 días): 40 €
- Semana Santa 2024 (3 días): 15 €

9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN MOTOR CLÁSICO YECLA SOBRE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD DE “VIII CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS CIUDAD DE YECLA” (EXPTE. 770926F).-

Visto el escrito presentado el día 19 de abril de 2023 por la Asociación Motor Clásico Yecla, por el que solicita autorización para celebración en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” el día 18 de junio de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de fecha 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración por la Asociación Motor Clásico de Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla, el día 18 de junio de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

2. Ceder a los organizadores cuatro carpas, 50 sillas y 5 tableros con banquillos para la realización de la actividad, comunicándoles que no es posible la cesión del resto del material solicitado, por no disponerse del mismo en la fecha de celebración del evento.

3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que deba obtener la entidad interesada en el caso de realizarse alguna actividad que precise de algún tipo de instalación.

10º.- QUINTA EDICIÓN “CARRERA Y MARCHA POPULAR SOLIDARIA ‘MARTA LA PRINCESA VALIENTE’”, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN “MARTA ‘LA PRINCESA VALIENTE’” Y EL CLUB FONDISTAS YECLA” (EXPTE. 771569Z).-

Visto el escrito presentado por la asociación “Marta la Princesa Valiente” de fecha 16 de mayo de 2023, por el que solicita autorización y colaboración municipal para la organización junto al Club Fondistas Yecla de la quinta edición del evento deportivo solidario “Carrera y marcha popular solidaria Marta la Princesa Valiente” el próximo sábado 17 de

junio de 2023, por un recorrido urbano, con salida y llegada en la Avda. de la Estación.

A la vista cuanta de documentación obra en expediente y especialmente de los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan

- Inspectora de Sanidad Municipal, de 18 de mayo de 2023.
- Ingeniero Técnico Municipal de 18 de mayo de 2023.
- Servicios Públicos de 25 de mayo de 2023
- Policía Local de 1 y 8 de junio de 2023
- Coordinador Deportivo del Área de instalaciones de 8 de junio de 2023.
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 8 de junio de 2023.

Habida cuenta de que se trata de un evento deportivo que cuenta con actividades no competitivas y con actividades competitivas de carrera y carácter no oficial, que se desarrolla en vía pública de Yecla.

Obrando en expediente la comunicación previa a la Dirección General de Deportes de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, de la Región de Murcia; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vía; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla; y la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se

han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, así como la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento de Yecla la competencia sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la asociación Marta “La Princesa Valiente” y el Club Fondistas Yecla para la celebración de la quinta edición del evento deportivo solidario “Carrera y marcha popular solidaria Marta la Princesa Valiente”, consistente en actividades no competitivas y actividades competitivas de carrera de carácter no oficial de carrera, el día 17 de junio de 2023, a partir de las 19:00 horas, por un recorrido urbano con salida y llegada en la Avda. de la Estación, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 700,00 € (Exptes. 771569Z y 760389X).

4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada

actividad, valorada en 310,00 €.

5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en el informe del I.T.I. Municipal.
- La instalación de la zona de avituallamiento, servicio de catering y dispensación de alimentos y bebidas quedará condicionado al cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios expuestos en el informe de la Inspectora de Sanidad Municipal y de Policía Local obrante en el expediente, de la legislación, reglamentos, normativas y

ordenanzas municipales de aplicación, especialmente en cuanto a prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

- Presentación con carácter previo a la celebración de la prueba las autorizaciones de los organismos competentes y los seguros de acuerdo a la legislación de aplicación.
- En caso de desarrollarse la actuación de grupos de animación musical se realizará siguiendo las condiciones que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento, entre otras, de las siguientes disposiciones de aplicación:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y

condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

11º.- QUINTO TORNEO DE PRIMAVERA DE AJEDREZ ORGANIZADO POR EL CLUB DE AJEDREZ MUNICIPAL YECLANO (EXPTE. 767475N).-

Visto el escrito presentado por el Club de Ajedrez Municipal Yeclano con fecha 24 de abril de 2023, por el que solicita autorización y colaboración municipal para organización del “Quinto Torneo de Primavera de Ajedrez” el próximo 18 de junio de 2023, en la Plaza Mayor (soportales del edificio de los Arcos y Auditorio Juan Miguel Benedito).

Vista cuanta documentación obra en expediente, y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que señalan.

- Informe de la Policía Local de 5 de mayo de 2023.
- Informe de Servicios Públicos de 11 de mayo de 2023
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos de 6 de junio de 2023.
- Informe del Coordinador Deportivo del Área de instalaciones de 8 de junio de 2023.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 8 de junio de 2023.

Habida cuenta de que es un evento deportivo competitivo y carácter no oficial, que se desarrolla en una zona peatonal de Yecla.

No constando en el expediente la comunicación previa a la Dirección General de Deportes de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club de Ajedrez Municipal Yeclano para la celebración del evento deportivo competitivo no oficial “Quinto Torneo de Primavera de Ajedrez” el próximo 18 de junio de 2023, en la Plaza Mayor (soportales del edificio de los Arcos y Auditorio Juan Miguel Benedito), conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 150,00 € (Expte. 767475N).

4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en informes del Director del Servicio Municipal de Deportes y en el informes del I.T.I. Municipal para eventos similares.
- La prueba deberá desarrollarse por los emplazamientos indicados en los informes de referencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Presentación memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Presentación ante el Servicio Municipal de Deportes, con carácter previo a la celebración de la actividad, de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.
- Cumplimiento, entre otras, de las siguientes disposiciones de aplicación:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de

Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

- Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta autorización y colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos.